PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.° /3/ HOJA N.° 1/3 /

JDN ARAUCANÍA (P) N.°6800/109/22

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 330 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 18 NOV. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley Nº 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley Nº 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley Nº 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. El Decreto Supremo N.° 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.° 320, de fecha 09NOV2022.

8. La Resolución Exenta N.° 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.

9. El informe de factibilidad de la Cuarta Comisaría de Carabineros de Nueva Imperial, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

"Festival Ranchero", organizada por doña Yessica Pincheira a realizarse el día 19 y 20NOV2022 en la comuna de Carahue, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7° previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".

3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *"Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)"*.

4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"Festival Ranchero"*, organizada por doña Yessica Pincheira a realizarse el día 19 y 20NOV2022 en la comuna de Carahue, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

ESTADO MAYOR CONJUNTO JEFE DEF NAC REG DE LA ARAUCANÍA

RUBÉN CASTILLO HERRERA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sra. Yessica Pincheira
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

330

Gmail

Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>

REMITE INFORME DE FACTIBILIDAD N°60

1 mensaje

Paloma Belén Sánchez Cortés <pbsanchez@interior.gob.cl> 17 de noviembre de 2022, 16:49
Para: "jdn.araucania@ejercito.cl" <jdn.araucania@ejercito.cl>, Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>
CC: Natalia Nesbet Reus <nnesbet@interior.gob.cl>, Nathalie Foix Muñoz <nfoix@interior.gob.cl>, "Of. de Partes D.P.R. Araucanía" <partesdpraraucania@interior.gob.cl>, "sperez@gorearaucania.cl" <sperez@gorearaucania.cl>, José Valdebenito Catalán <jvaldebenito@gorearaucania.cl>, "rzablah@gorearaucania.cl" <rzablah@gorearaucania.cl>

Jefe Defensa Nacional Región de La Araucanía

Junto con saludar y por instrucciones de la Jefa Jurídico Sra. Natalia Nesbet, remito por Actividades Públicas; Informe de Factibilidad N°60 de la Prefectura Cautín N°22, 4ta Comisaria Nueva Imperial.

- **Actividad:** CORTE DE CALLE POR "FESTIVAL RANCHERO DE LA AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORES ANTU KUYEN", CARAHUE
- **Fecha actividad:** 19 y 20.11.2022
- **Responsable:** Hector Sáez Veliz
- **Correo Electrónico:** yessicapincheira2@gmail.com
- **Teléfonos:** 992295176

En atención a lo anterior, se solicita remitirnos copia de la Resolución Exenta.

Se despide atte.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Paloma Belén Sánchez Cortés
Administrativo - Unidad Jurídica
Delegación Presidencial Regional de la Araucanía
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Manuel Bulnes 590 piso 4, Temuco, Chile
Teléfono: (56 45) 2968273

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Publica

2 archivos adjuntos

19827018.pdf
1166K

19839858.pdf
740K

Municipalidad de Carahue

TRANSITO

REGIONAL DE LA ARAUCANIA
OFICINA DE PARTES
10 NOV 2022
RECEPCIÓN NV
HORA 13:44

983

ORD. Nº

ANT.: No hay.

MAT.: Solicito autorización para uso de la carretera para realización de Festival Ranchero, Comuna de Carahue.

CARAHUE, 10 NOV. 2022

DE: HECTOR ALEJANDRO SAEZ VELIZ
ALCALDE DE LA COMUNA DE CARAHUE

A: JOSE MONTALVA FEUERHAKE
DELEGADO PRESIDENCIAL REGION DE LA ARAUCANIA

1.- Mediante la presente informo a usted que la Municipalidad de Carahue, a través de la Agrupación de Emprendedores Antu Kuyen, desarrollaran un Festival Ranchero el que se llevará a cabo el día 19 de Noviembre del presente año a partir de las 12:00 horas hasta las 00:00 horas y el día 20 de noviembre del 2022 a partir de la 12:00 horas hasta las 20:00 horas.

Por esta razón solicito la autorización para el uso de la carretera ubicada en la ruta S-40 kilómetro 7, en el Sector el cometa de la comuna de Carahue, para realizar el cruce de esta para la utilización de los baños publicos. Además señalar que contamos con personal de Seguridad Pública, para mantener un mayor control y orden en la vía pública mientras se desarrolla esta actividad.(yessicapinchelra2@gmail.com, Fono: 992295176)

2.- Esperando una buena acogida y pronta respuesta de su parte.

Le Saluda Atentamente

HECTOR ALEJANDRO SAEZ VELIZ
ALCALDE

HASV/PRA/ypu.

DISTRIBUCION

- Indicada
- Archivo Municipal
- Archivo Depto.
- Folio 146232

Carahue, 9 de noviembre de 2022

Materia: solicita informe técnico evento con público y desplazamiento por la ruta S-40 sector el cometa comuna de Carahue.

A Dirección de Transito Municipalidad de Carahue.

Junto con saludarle, solicita informe técnico o el que corresponda sobre solicitud de evento con público los días 19 y 20 de noviembre, no indica horarios, con venta de alcohol y feria solicitado por la Señora Elsa Herrera, CI.: 11.409.118-9 el día 2/11/2022 ante esta municipalidad. Lo anterior debido a que en lo solicitado se indica el desplazamiento y cruce de personas desde un lado de la ruta S-40 Km 7, en el sector el cometa comuna de Carahue, esto pues en un lugar se ubicara el evento y al otro lado de la carretera se ubicaran los baños y posiblemente parte de la feria solicitada.

Es cuanto solicito, adjunto solicitud y foto de referencia

MUNICIPALIDAD DE CARAHUE
JEFE RENTAS Y PATENTES

ALVARO BORQUEZ MILLAR
RENTAS MUNICIPALES

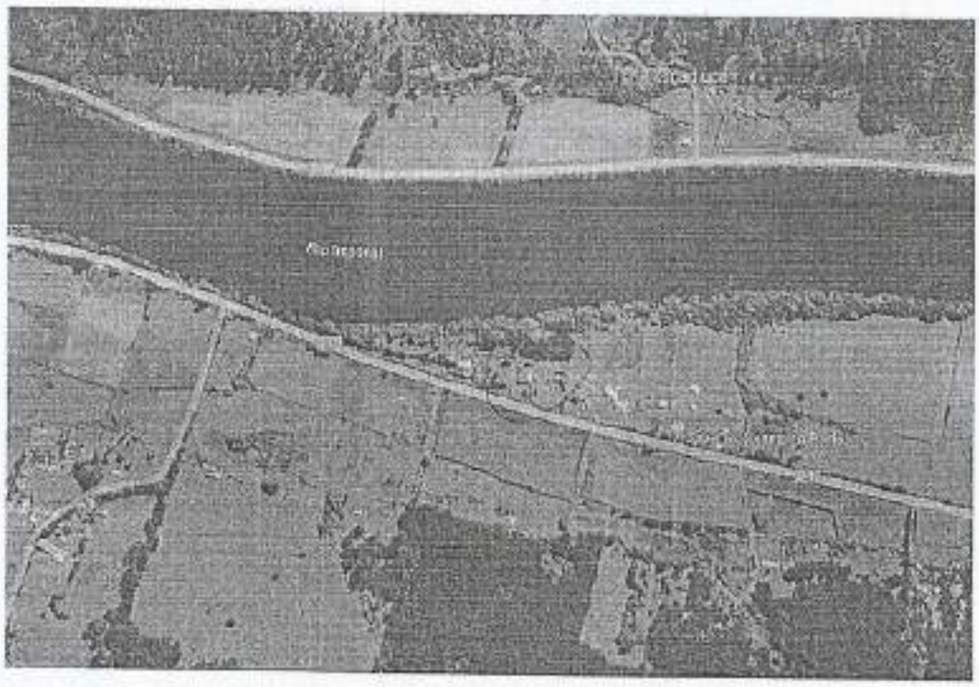

FECHA	DIA	MES	AÑO
		10	2022

SOLICITUD DE BENEFICIO CON VENTA DE ALCOHOL.

Locales de uso frecuente deben poseer Resolución Sanitaria.

DATOS DEL SOLICITANTE (Si vende alcohol, no puede ser funcionario público o tener inicio de actividades en el SII)	Nombre	Elsa Herrera
	Cedula Identidad	[illegible]
	Domicilio	[illegible]
	Teléfono	[illegible]
	Organización	Agrupación de Emprendedoras [illegible]
	Rut de la organización	

MARQUE CON UNA X

TIPO DE EVENTO	CARRERAS A LA CHILENA	
	TORNEO DE FUTBOL	
	FONDA O RAMADA	
	OTRO: Festival [illegible]	X

DIRECCION DONDE SE REALIZARA	CALLE o LUGAR		N°
	CIUDAD O LOCALIDAD	[illegible]	
	UBICACION	Ruta S-40 kilometro 7	

FECHAS Y HORARIOS SOLICITADOS	FECHA: 19/20-11-2022
	HORARIO:

PRODUCTOS QUE VENDERA	ALIMENTOS: [illegible]
	ALCOHOL: Cerveza Artesanal
	OTROS (Indicar): [illegible]

DOCUMENTOS ADJUNTOS	1.- Documentos que justifiquen el Beneficio.
	2.- Declaración cumplimiento Requisitos.

Municipalidad de [illegible] Oficina de Partes
Fecha Ingreso
N° 02 NOV 2022

28027

Agrupación de Emprendedoras [illegible] Per. Jur. N° [illegible]

FIRMA DEL SOLICITANTE

VALOR BENEFICIOS SEGÚN ORDENANZA LOCAL:
EVENTOS SOCIALES O POPULARES, CARRERAS, TORNEOS 0.5 UTM PEÑAS FOLCLÓRICAS 0.2 UTM

RESOLUCION (Uso Municipal)

DECISION	HA LUGAR		NO HA LUGAR
DERECHO MUNICIPAL	EXENTO	REBAJA	PAGO TOTAL
DURACION DE LA AUTORIZACION	DIAS/MES/AÑO		HORARIO AUTORIZADO
AUTORIZADO POR			FIRMA Y TIMBRE

Nathalie Foix Muñoz

De: Yessica Pincheira Ulloa <yessicapincheira2@gmail.com>
Enviado el: jueves, 10 de noviembre de 2022 11:39
Para: Of. de Partes O.P.R. Araucania
Asunto: of 983 Municipalidad de Carahue
Datos adjuntos: of 983 delegacion festival ranchero.pdf

ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Publica. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

Mediante el presente envío of para autorización de uso de vía por realización de Fiesta Ranchera Comuna de Carahue de Carahue.

Atentamente.

YESSICA PINCHEIRA ULLOA
Ingeniero Comercial
Municipalidad de Carahue
Tel: 45-2681525
Cel: +56 92295176

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA CAUTÍN Nº 22
4TA. COM. NUEVA IMPERIAL

INFORME DE FACTIBILIDAD Nº 60 CON MOTIVO DE: FESTIVAL RANCHERO EN LA COMUNA DE CARAHUE.

OFICINA DE PARTES
17 NOV 2022
RECEPCIÓN Nº
HORA 11:24

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	Festival Ranchero
b) Fecha de realización	:	19 y 20 Noviembre del 2022
c) Hora de inicio	:	12:00 horas 19 de Noviembre de 2022
d) Hora de término	:	20:00 horas 20 de Noviembre de 2022
c) Duración de la actividad	:	28 horas
d) Cantidad de participantes	:	1000 personas aprox.
e) Responsable de la actividad	:	Yessica Pincheira, Fono 992295176
f) Fecha ingreso solicitud	:	11-11-2022

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de reunión	:	Ruta S-40 Km 7, Sector El Cometa, comuna de Carahue.
b) Recorrido	:	No hay
c) Lugar de término	:	No hay
d) Oradores	:	No hay.
c) Lugares de perifoneo	:	No hay.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Utilización de la carretera Ruta S-40, k/m 7, sector el Cometa, Carahue, para realizar el cruce de la ruta e utilización de los baños públicos por parte de los asistentes al evento, a desarrollarse el día 19 de noviembre del actual, a partir de las 12:00 horas hasta las 00:00 horas y el día 20 de Noviembre, desde las 12:00 horas hasta las 20:00 horas, organizado por la agrupación de Emprendedoras Antu Kuyen de la comuna de Carahue.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Actividad abierta a la Comunidad

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

En el sector de Carahue se realiza anualmente la citada actividad, no registrándose incidentes.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Toda actividad que se desarrolle en la vía pública presenta algún tipo de riesgo de accidentes de tránsito por las variables del flujo vehicular.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

El impacto vial será de baja complejidad ya que las vías a utilizar son vías por las cuales circula una baja cantidad de vehículos, además de aquello existen vías alternativas para el tránsito vehicular.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No hay.

9.- **RECOMENDACIONES:**

1.- Se deberá prever la necesidad de informar oportunamente a la ciudadanía respecto del desarrollo de esta actividad, para desincentivar el uso de las vías durante los horarios que se realice, de tal forma que se minimicen los efectos que pudiese provocar en el tránsito.

2.- La Organización del evento deberá informar previamente a los participantes las vías y espacios a utilizar con la finalidad de prevenir que los asistentes ocupen espacios distintos a los autorizados a fin de evitar accidentes de tránsito y/o personas lesionadas.

3.- **El peticionario debe requerir la autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía, Delegación Presidencial Araucanía y Jefatura de Defensa Nacional de la Araucanía.**

4.- El responsable de la actividad, deberá dar fiel cumplimiento e instruir a los participantes respecto a lo establecido en el Instructivo de Actualización conforme a la normativa de salud vigente.

5- En caso de ser autorizado dicho evento, el organizador debe efectuar las coordinaciones con el establecimiento de salud más cercano, del mismo modo realizar dichas coordinaciones con personal de bomberos ante cualquier tipo de accidente.

10.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis de los antecedentes considerados en el presente estudio, como asimismo lo establecido en la normativa de salud vigente, se estima que **ES FACTIBLE** la realización de esta actividad para el día 19 y 20.11.2022, previo cumplimiento de las exigencias y alternativas establecidas en el informe y la autorización respectiva para el uso de las vías públicas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

NUEVA IMPERIAL, 14 de Noviembre del 2022.

GONZALO A. MORALES ARANEDA
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS

JAVIER A. SEPULVEDA SAN MARTÍN
Mayor de Carabineros
COMISARIO

FIRMA ADMINISTRATIVA

MAX SOLDÁN COLIHUEQUE
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS